

## **ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de octubre de 2011, sobre modificación de las bases de la selección de una bolsa de trabajo de AUXILIARES DE ENFERMERIA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANT JOAN DE DÉU" y apertura de nueva convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 1163/2011 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011 DE AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de agosto de 2011 sobre aprobación de las bases reguladoras del procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería para prestar sus servicios en la Residencia de Ancianos "Sant Joan de Déu" para cubrir contratos laborales temporales según necesidades del servicio y cualquier otra situación que implique la reserva del puesto de trabajo a la persona titular de la plaza.

Visto que del 6 al 15 de septiembre estuvo abierto el plazo de presentación de solicitudes para que los aspirantes interesados presentasen la documentación para tomar parte en este proceso selectivo.

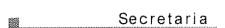
Vista la base Sexta de la convocatoria en la que se indica que "La creación de cada bolsa de trabajo anulará la existente. El Ayto, de Pego podrá en cualquier momento que lo estime conveniente promover la constitución de una nueva bolsa de trabajo".

En vista de todo, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas con carácter general en materia de personal, en el artículo 21.1.g) de la LRBRL, artículo 24.d) del TRRL, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter especial en las Disposiciones anteriormente señaladas, resuelve de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Que se modifique la base Sexta de la convocatoria citada anteriormente quedando de la siguiente forma: "La creación de cada bolsa de trabajo anulará la existente. El Ayto. de Pego podrá en cualquier momento que lo estime conveniente promover la constitución de una nueva bolsa de trabajo, sí bien la presente bolsa de trabajo tendrá una duración de un año".

**SEGUNDO.-** Que se proceda a convocar nuevamente la bolsa de trabajo debido a la modificación que se va a realizar, haciendo constar que los aspirantes que se han







presentado en la convocatoria del 6 al 15 de septiembre de 2011 no deben presentar nuevamente la solicitud.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que los interesados puedan presentar solicitudes para tomar parte en este procedimiento selectivo.

**CUARTO.-** Conforme con el artículo 66 de la Ley, 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conservaran todos los actos que no estén afectados por la presente disposición, de forma especial las instancias o solicitudes que han sido presentadas".

Pego, 11 de octúbre de 2011

José Carmelo Ortolá Siscar

